



Justicia

RESOLUCIÓN NÚMERO 1154 DE _____

18 JUL 2024

"Por la cual se modifica la desagregación al detalle contenido en la Resolución No. 0316 del 1 de abril del 2024, como consecuencia de la modificación al anexo del decreto de liquidación a través de la Resolución No.0916 del 19 de junio de 2024"

**LA SECRETARIA GENERAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 19 del Decreto 2295 de 2023, la Decreto No.1812 del 5 de septiembre de 2022 y la Resolución 2348 de 12 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 2342 de 2023, el Congreso de la República decretó el presupuesto de rentas y recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, incluyendo al Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que conforme al Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, "*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*", el Gobierno Nacional apropió en el presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Justicia y del Derecho Sección 1201, la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS MLCTE (\$148.445.969.000).

Que el Decreto 2295 de 2023 dispuso en su artículo 19 que el jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución las desagregaciones presupuestales de las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación.

Que el artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 establece: "*...Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas.*"

Que mediante Decreto No. 0766 del 20 de junio de 2024, el Gobierno Nacional aplazó unas apropiaciones en el presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia 2024 por la suma de VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$21.934.943.439).

Que mediante Resolución No. 0916 del 19 de junio de 2024, se efectuó modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia fiscal 2024, con el fin de que el Ministerio de Justicia y del Derecho financie los gastos de operatividad relacionada con la expedición de licencias de cannabis con fines medicinales en los términos de la Ley 1787 de 2016, implementación del proceso de licenciamiento a través del Mecanismo de Información para el Control de Cannabis y evaluación y seguimiento a las licencias de uso de semillas para siembra, cultivo de Cannabis psicoactivo y cultivo de plantas de Cannabis no psicoactivo, así como tramite de Control Administrativo de Sustancias Químicas y Estupefacientes, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 'Colombia, Potencia mundial de la vida' 2022-2026 y la Política Nacional de Drogas 2023-2033 "Sembrando Vida Desterramos el Narcotráfico".

Que mediante radicado 2-2024-038151 del 16 de julio de 2024, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, aprobó la operación contenida en la Resolución No. 0916 del 19 de junio de 2024, "Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Justicia y del Derecho, para la vigencia fiscal 2024".

Que mediante memorando MJD-MEM24-0004544-SCF-30320 de fecha 16 de julio de 2024, la Subdirectora de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes, solicita la desagregación de los recursos contenidos en la Resolución 0916 del 19 de junio de 2024.

1154



Justicia

CONTINÚA RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DE _____

"Por la cual se modifica la desagregación al detalle contenido en la Resolución No. 0316 del 1 de abril del 2024, como consecuencia de la modificación al anexo del decreto de liquidación a través de la Resolución No.0916 del19 de junio de 2024"

Que el Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2. 9. 1. 2. 7, modificado por el artículo 19 del Decreto 412 de 2018, establece la obligación de las entidades usuarias del SIIF Nación para desagregar el presupuesto al máximo nivel de detalle, de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que mediante la Resolución No. 0316 del 01 de abril de 2024, "Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución 2369 del 29 de diciembre del 2023 "Por la cual se efectúa la desagregación al detalle del anexo del decreto de liquidación en el presupuesto de adquisición de bienes y servicios y de gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora del Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia fiscal 2024"

Que la presente solicitud encuentra fundamento en los principios de eficiencia, equidad y economía, en el marco de lo dispuesto mediante el Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024, "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Modificar el contenido de la Resolución No. 0316 del 01 de abril de 2024, como consecuencia de la modificación al anexo del decreto de liquidación a través de la Resolución No. 0916 del 19 de junio de 2024, así:

TIPO	CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	FUENTE	REC	SIT	DESCRIPCION	VALOR
A	02								ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.132.392.164
A	02	02							ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.132.392.164
A	02	02	02						ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	1.132.392.164
A	02	02	02	008	002	NACION	10	CSF	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	269.146.082
A	02	02	02	008	002	NACION	16	CSF	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	202.735.075
A	02	02	02	008	003	NACION	10	CSF	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	269.146.082
A	02	02	02	008	003	NACION	16	CSF	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	391.364.925

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

18 JUL 2024

HELEN ORTIZ CARVAJAL
Secretaria General

Elaboró. Belkis Roncancio - Profesional GGFC *Belkis Roncancio E.*
Revisó. Derly González Ariza – Coordinador GGFC *Derly González Ariza*
Lina María Urueña Quintero – Abogada Secretaría General *Lina María Urueña Quintero*
Mario Alfonso Pardo – Asesor Secretaría General *Mario Alfonso Pardo*

AP